

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20210091200**.

Vistas las documentales allegadas por las partes, se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan tener en cuenta que el Banco Finandina acudió al presente trámite y confirió poder a Fabian Leonardo Rojas, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

Segundo: Para todos los efectos legales que correspondan tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda acudió al presente trámite y confirió poder a Luis Eduardo Cortina Peñaranda, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

Tercero: Para todos los efectos legales que correspondan tener en cuenta que el Banco Davivienda acudió al presente trámite y confirió poder a Luis Álvaro Nieto Bolívar, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

Cuarto: Para todos los efectos legales que correspondan tener en cuenta que Bancolombia acudió al presente trámite y confirió poder a Jesús David López Buitrago, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

Quinto: Se advierte que en el auto de 22 de noviembre de 2021 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del deudor es Álvaro Alexander Bautista **Castro**, y no como allí se indicó, en todo lo demás, permanezca incólume el citado proveído.

Sexto: Correr traslado a las demás partes de la solicitud presentada por el Banco Finandina, para que en el término de diez (10) días, si a bien lo tienen, se manifiesten al respecto. Por secretaría contabilizar tal término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 138, hoy 17 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658836c87f4a55eadf517ce4648394be3d3f34237a3eac86faae6cf6c7ff9978**

Documento generado en 15/11/2022 09:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>